



TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID



**DEFENSA CONTRA
UN CARGO DE
AUSENCIA ESCOLAR**

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

UNA GUÍA PARA JÓVENES Y PADRES

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AUSENCIA ESCOLAR
EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL
UNA GUÍA PARA JÓVENES Y PADRES

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) provee ayuda legal gratis a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para solicitar nuestros servicios, llame 1-888-988-9996 o aplique por Internet en www.trla.org. TRLA no acepta todos los casos. Incluso si no le podemos representar, tal vez podemos aconsejarle.

En Texas, los casos de Ausencia Escolar (también conocido como “truancy”) son presididos por la corte Justicia de Paz (JP) o la corte municipal. Estas cortes no automáticamente le proporcionaran un abogado gratis, pero usted puede pedirle a la corte que le asigne uno. Usted puede utilizar la Moción Pro Se de Niño Acusado para Asignación de un Abogado y Orden de Moción Pro Se de Niño Acusado para Asignación de un Abogado en este guía para pedirle a la corte que le asigne un abogado. (Las versiones en inglés y español de este formulario se encuentran adjunto.) El juez puede asignarle un abogado si usted se lo pide.

Las leyes de Ausencia Escolar son complicadas y una convicción puede tener consecuencias graves. ¡Nunca debe ignorar una citación judicial! Una falta puede resultar en una segunda convicción por Falta de Presentarse en corte.

Esta guía le proporcionará la información que le ayudará a entender las leyes, sus opciones, y las defensas.

En esta guía, usted encontrará las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los cargos posibles por ausencias injustificadas?
2. ¿Qué es “Ausencia Escolar”?
3. ¿Cuáles son las defensas potenciales de una ausencia individual?
4. ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?
5. ¿Cuáles son mis opciones para pelear el cargo contra mí?
6. ¿Hay otras maneras para retirar mis cargos?
7. ¿Que estrategias puedo usar para reunirme con el fiscal?
8. ¿Cómo debo hablarle al juez?
9. ¿Qué puedo llevar a la corte para ayudar con mi caso?
10. ¿Que si estuve ausente de la escuela debido a un problema grande en mi vida?
11. ¿Qué si el fiscal no descarta mi caso o me hace una mala oferta?
12. ¿Qué pasa si me declaro culpable o “no lo contenderé”?
13. ¿Qué es la Disposición Diferida?
14. ¿Cómo puedo evitar una multa que no puedo pagar?
15. ¿Cómo puedo evitar una orden de servicio comunitario que no puedo cumplir?
16. ¿Si dicen que soy culpable, puedo borrar la convicción de mi registro criminal?
17. ¿Cómo puedo evitar cargos de Ausencia Escolar en el futuro?

1) ¿Cuáles son los cargos posibles por ausencias injustificadas?

- Usted puede ser acusado de faltar a la escuela;
- Uno o ambos de sus padres (o guardianes) pueden ser acusados de ser Padres Contribuyendo a la Ausencia Escolar si actuaron con “negligencia criminal,” o
- Ambos (usted como sus padres/guardianes) pueden ser acusados.

2) ¿Qué es “Ausencia Escolar”?

En general, usted está en violación de la ley si falta a la escuela por tres o más días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas en el mismo año escolar. También está en violación de la ley si falta a la escuela por 10 o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar. Generalmente, llegadas tarde no deben contar como ausencias. Usted puede encontrar toda la ley de Ausencia Escolar en el Código de Educación de Texas en la sección 25.094.

Algunos estudiantes no se dan cuenta que pueden acumular ausencias injustificadas por faltar parte de un día escolar. Por ejemplo, incluso si usted tiene una cita médica en la mañana y una nota del doctor, usted puede recibir una ausencia injustificada, si usted no regresa a la escuela por la tarde.

3) ¿Cuáles son las defensas potenciales de una ausencia individual?

- Tiene menos de 12 años, o tiene 18 años o más.
- La queja del Estado contra usted está incompleta, porque no incluye una declaración de su escuela diciendo que trató diferentes estrategias para ayudarlo a mejorar su asistencia, pero no funcionaron. La escuela TIENE que hacer esto antes de presentar cargos en su contra. Ejemplos pueden incluir ofreciendo consejería para ayudar con el problema contribuyendo a su falta de la escuela, llevando a cabo una visita a la casa, o llamando a sus padres si no usted está en la escuela ese día.
- La queja del Estado está incompleta, porque no dice si usted es elegible para recibir servicios de educación especial.
- De hecho, usted no faltó a la escuela el día que la escuela lo acusa de faltar.
- Un oficial escolar o de la corte ha excusado su ausencia.
- La ausencia injustificada no fue voluntaria (por ejemplo, debido a que su ausencia estaba relacionada con su discapacidad).
- Usted estaba visitando un doctor, psicólogo, u otro profesional de la salud.
- No fue a la escuela, porque tenía una cita en la corte.
- No fue a la escuela, porque estaba suspendido o fue expulsado.
- Usted estaba observando un día religioso.
- Usted tenía una cita en una oficina del gobierno para convertirse en un ciudadano de los EE.UU.
- Usted estaba participando en una ceremonia de naturalización.

Es importante hablar de estas defensas aun si apliquen sólo a algunos de sus ausencias injustificadas e incluso si sus ausencias injustificadas superan el límite legal. Estas defensas pueden proporcionar una mejor comprensión de su situación, lo que podría importar en conversaciones con el fiscal o la corte.

4) ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?

- Derecho a ser informado de los cargos en su contra – Es buena idea pedirle al asistente judicial una copia de su archivo judicial antes de su cita de corte para que esté preparado. El archivo judicial indicará las fechas que la escuela dice que estuvo ausente.
- Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable.
 - o Para comprobar que usted es culpable, el Estado debe presentar evidencia a la corte. Usted tiene derecho a ver las pruebas antes de la audiencia.
 - o Ejemplos de “evidencia” incluyen:
 - ♦ Una declaración donde usted admita su culpabilidad.
 - ♦ Su registro de asistencia a la escuela.
 - ♦ Un contrato de asistencia que su padre firmó con la escuela.
 - ♦ Las notas de un oficial de asistencia.
 - ♦ Una declaración de un oficial de asistencia.
 - ♦ Una declaración de la escuela diciendo que trató diferentes estrategias para ayudarle a mejorar su asistencia, pero no funcionaron.
- Derecho ser representado por un abogado.
- Derecho a un juicio por un jurado o un juez.
- Derecho a declararse: 1) no culpable; 2) culpable; o 3) no lo contendere:
 - o No Culpable – Declararse no culpable significa que se niega la culpabilidad, y que quiere ejercer su derecho a tener un juicio. (Si usted quiere, después puedo cambiar su declaración.)
 - o Culpable o No Lo Contendere – Al declararse culpable usted renuncia a su derecho a un juicio y acepta la convicción. UNA DECLARACIÓN DE NO LO CONTENDERÉ ES MUY SIMILAR A UNA DECLARACIÓN DE CULPABLE, porque las dos resultan en una convicción.

5) ¿Cuáles son mis opciones para litigar los cargos contra mí?

En cuanto sea acusado, usted puede pedirle al director de la escuela que cite una reunión del Comité de Asistencia, o puede hablar con el oficial de asistencia de la escuela. Usted puede explicar su lado de la historia al oficial y pedir que le escriban una carta a la corte

o el fiscal para que retiren los cargos contra usted. Lleve a un padre con usted. Asegúrese de informarle a su escuela si tiene alguna defensa. Si usted habla con el director sobre su caso, SEA AMABLE. Siempre acuérdesse que el director puede volverse un testigo contra usted, así que piense bien lo que va a decir antes de reunirse con el director. Si necesita consejos sobre cuales declaraciones pueden incriminarlo (declaraciones que usted hace a un testigo que tal vez pueden ser usadas contra usted), llame a TRLA.

Si su escuela no está de acuerdo en retirar los cargos y usted cree que usted es inocente o tiene una defensa buena, declare que usted es no culpable en su fecha de corte e informe a la corte que usted desea hablar con un fiscal. El fiscal no es la misma persona que el oficial de asistencia. El fiscal es un abogado que representa al estado de Texas. El fiscal no trabaja para el distrito escolar. Si habla con el fiscal y la corte le dice que so lo puede hablar con el oficial de asistencia, por favor llame a TRLA. Para aplicar para nuestros servicios, llame al 1-888-988-9996 o aplique por Internet en www.trla.org.

Declararse no culpable significa que la corte va a fijar una fecha para un juicio en su caso, pero esto no significa necesariamente que usted va a tener un juicio. Antes de su fecha del juicio, usted debe hablar con un fiscal para preguntar que retire su caso. Averigüe con el asistente judicial cuando los fiscales están disponibles para reunirse con usted. Si va a hablar con un fiscal, es mejor declararse no culpable. Siempre se puede cambiar su declaración más tarde si usted quiere llegar a un acuerdo con el fiscal.

6) ¿Hay otras maneras para retirar mis cargos?

Sí. Si se gradúa de la escuela secundaria o gana una GED después de haber sido acusado, pero antes de que su caso se resuelva, traiga una prueba de graduación (por ejemplo, un diploma) o una GED a la corte. Luego, la corte tiene que retirar su caso.

7) ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?

- Llegue Temprano – Planee tener que encontrar estacionamiento y la corte.
- Vístase apropiadamente - Vístase como si trabaja en una oficina (Hombres: pantalones y camisas metidas por dentro del pantalón – ¡no cachuchas! Mujeres: blusa y pantalones o vestido o falda que alcance las rodillas).
- Prepare antemano lo que va a decir. Mantenga su presentación breve y enfóquese en los hechos importantes. Sea honesto, pero tenga en mente que no tiene que contestar todas las preguntas que el fiscal haga. En unos casos es mejor no admitir que hizo algo malo porque su declaración puede ser usada contra usted in corte. Practique y obtenga consejos.
- Sea amable, aunque usted no está de acuerdo con el fiscal. Ser rudo y alegar con el fiscal no le ayudara.
- Recuerde informarle al fiscal si usted tiene defensas.

8) ¿Cómo debo hablar con el juez?

- Hable Con Confidencia – Hable lo suficientemente alto para ser escuchado. Mire al los ojos.
- No Mienta – Si no sabe la respuesta a una pregunta, diga “no se.”
- Sea Respetuoso – Llame al juez “Su Honor.” Use “señor” o señora.”

9) ¿Qué puedo llevar a la corte para ayudar a mi caso?

Si tiene una buena razón por sus ausencias, lleve la prueba (por ejemplo, registros médicos). Además, dígale al fiscal o al juez si la situación en la escuela ha cambiado de una manera que impacte positivamente su asistencia en el futuro, y lleve con usted cualquier prueba que usted tenga de este cambio. Por ejemplo, si sus ausencias fueron porque el automóvil del su familia no estaba trabajando, lleve prueba que ya se hicieron reparaciones al automóvil.

Los fiscales estarán más dispuestos a negociar y los jueces más dispuestos a retirar su caso si este es su primer delito, o si usted presenta evidencia de buen carácter. Por ejemplo, lleve cartas de apoyo de un maestro, líder de la comunidad, o un empleador y una copia de sus buenas calificaciones y premios.

10) ¿Que si estuve ausente de la escuela debido a un problema grande en mi vida?

Explica esto al fiscal o juez y traiga pruebas, si es posible. Los ejemplos incluyen:

- Usted es una víctima de intimidación en la escuela.
- Usted es un sobreviviente de violencia doméstica.
- Usted no tiene transporte confiable.
- Está sin hogar o tiene vivienda inestable.
- Usted tiene una discapacidad o recibe servicios de educación especial.
(Consulte nuestra guía que se llama “Defendiendo Estudiantes con Discapacidades”).

Si uno de estos ejemplos le aplica a usted, no quiere decir que el juez o el fiscal van a automáticamente descartar su cargo.

11) ¿Qué pasa si un fiscal no descarta mi caso o me hace una oferta inadecuada?

Usted puede ir a juicio. Para ayuda, llame a 1-888-988-9996 o aplique por Internet en www.trla.org. Si va a pedir ayuda de TRLA, por favor hazlo pronto. TRLA normalmente no puede ayudar si usted llama en el último minuto.

12) ¿Qué pasa si declaro culpable o no lo contenderé?

Puede haber muchas consecuencias si usted se declara culpable o no lo contenderé. Unas consecuencias son:

- Multas de hasta \$500 más costos judiciales – tiene el derecho a pedir a la corte que renuncia a la multa y otros costos si podría causar dificultades para usted.
- Costos judiciales – Estos costos son independientes de la multa.
- La obligación de hacer servicio comunitario.
- La obligación de asistir a una clase para prevenir a la ausencia escolar.
- Requisito de un padre para reportar con la escuela cada semana sobre su hijo.
- Disposición Diferida, que no se puede extender más de 180 días o al final del año escolar, el que sea mayor.

13) ¿Qué es la “Disposición Diferida?”

Si su caso no es retirado inmediatamente, el fiscal podría ofrecerle “Disposición Diferida.” Disposición Diferida le permite resolver su caso sin una convicción final en su registro. Es una forma de retiración que primeramente requiere que cumple ciertas condiciones, como servicio comunitario o el pago de una multa. Usted tendrá un plazo para completar estas condiciones. Si completa las condiciones, el juez retira su caso. A continuación, puede decir que no fue condenado de los cargos.

A veces la corte le dará tiempo extra para completar las condiciones de su Disposición Diferida. Si necesita tiempo adicional, debe pedir a la corte una extensión antes de que el plazo haya pasado. Puede ser que tenga que pagar más por el tiempo extra.

Si usted no cumple las condiciones, el juez puede llamar una audiencia donde tendrá la oportunidad de demostrar una buena causa por la que no podía cumplir las condiciones. El juez puede decidir que tenga más tiempo. Si no, él o ella puede ordenar un castigo (por ejemplo, una multa, servicio comunitario, o ambos).

14) ¿Cómo puedo evitar una multa que no puedo pagar?

Usted puede solicitar una exención de la multa, costo judicial, o ambos, hablando con un fiscal o un juez. Para demostrar que usted no puede pagar, puede completar y llevar a la corte una Solicitud de Exención de Multas y Costos para mostrar al fiscal o juez. (Las versiones en inglés y español de este formulario se encuentran adjunto.) Usted puede utilizar la forma que está incluida en esta guía. También puede ofrecerse a realizar servicio comunitario en lugar de pagar multas.

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no puede pagar una multa o los costos de la corte. Algunas buenas razones podrían ser que usted o los miembros de su familia:

- están desempleados o ganan el salario mínimo.
- tienen un problema de salud y necesitan atención médica costosa.
- tienen una gran cantidad de deuda.

La corte puede permitir que usted pague en una fecha posterior o renunciar a la multa o los costos si su familia no puede pagar. Si la corte ordene que usted pague una multa o costo y usted no paga, la corte puede tratar su falta de pago como una violación de una orden judicial. Usted tiene opciones. Llame a Texas RioGrande Legal Aid al 1-888-988-9996 o aplique por Internet en www.trla.org.

15) ¿Cómo puedo evitar una orden de servicio comunitario que no puedo cumplir?

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no se puede completar el servicio comunitario. Algunas buenas razones podrían ser que:

- Usted no tiene tiempo porque tiene que cuidar a sus hermanos u otros.
- Usted no tiene transporte confiable para llegar a un sitio de servicio comunitario.
- Actualmente está involucrado en varias actividades extracurriculares o voluntarias, y servicio comunitario puede distraerlo del trabajo que ya realiza. (Si es así, traiga cartas de apoyo de un supervisor adulto.)

16) ¿Si dicen que soy culpable, puedo borrar la convicción de mi registro criminal?

Sí. En casos de Ausencia Escolar, la corte TIENE QUE borrar la convicción de su registro si usted:

- Se gradúa o gana una GED y presenta prueba (por ejemplo, un diploma) a la corte antes de cumplir los 21 años; OR
- Cumple con todas las condiciones establecidas por la corte, por ejemplo, paga la multa o completa el servicio comunitario asignado.

Aunque usted no cumpla con las condiciones, a la mejor todavía puede limpiar su registro. Si necesita ayuda, llame TRLA a 1-888-988-9996 o aplique por Internet en www.trla.org.

17) ¿Cómo puedo evitar cargos de Ausencia Escolar en el futuro?

No falte a la escuela sin necesidad. ¡Organízate! Mantenga un archivo de sus ausencias y toda la documentación relacionada, por ejemplo, las notas de su doctor. Pida a la escuela firmar y fechar su nota y hacer una copia para su archivo. Si usted está preocupado por demasiadas ausencias, inmediatamente consulte la oficina de asistencia o solicite una

copia de sus archivos de asistencia. Si sus archivos son inexactos, pida a la escuela que los arregle.

Si usted tiene una buena razón para estar ausente, dígame a la escuela antes, o inmediatamente después, de su ausencia. Si usted está ausente porque estaba enfermo, pero no se fue a ver un médico, asegúrese de proveer una nota firmada por un padre que describe por qué estaba ausente. Asegúrese de saber si la escuela ha excusado su ausencia o no.

Averigüe si su distrito escolar permite que usted o sus padres sigan la trayectoria de sus ausencias por Internet. Si no, puede utilizar un gráfico (como lo que está incluido en esta guía) para notar sus ausencias.

GRÁFICO: MIS AUSENCIAS.

<i>Ejemplos</i>	(¿Todo el día? ¿Un período?)		mi escuela (llamada telefónica, carta de un padre, una nota del doctor)	ausencia?
29 de septiembre, 2011	Primero a tercero períodos	Tenía una cita con el dentista.	Tengo nota del dentista. Se lo di a mi profesor de primer período.	Si
16 de febrero, 2012	Todo el día	Estaba enfermo con una fiebre.	Ninguno	No
5 de marzo, 2012	Primer período	No podía levantarme de la cama debido a una mala reacción a los medicamentos nuevos.	Tengo una carta de mi madre al director. Lo deje con el asistente en la oficina principal.	No sé. Tengo que consultar con el oficial de asistencia.

Ahora, tome una respiración profunda. Usted puede hacer esto. ¡Buena suerte con su caso!

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) es una organización sin fines de lucro que provee servicios legales gratuitos a residentes de bajos ingresos en 68 condados del suroeste de Texas. La TRLA Serie de Guías para Jóvenes es una iniciativa del TRLA Equipo de Justicia Juvenil y tiene el apoyo de Texas Bar Foundation. Tenga en cuenta que la TRLA Serie de Guías para Jóvenes no es aviso legal y la información que contiene está sujeta a cambiar a medida que nuevas leyes sean aprobadas.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. 2013

CASO NO. _____

ESTADO DE TEXAS

§
§
§
§
§
§

EN LA CORTE _____
[Nombre de la corte y el numero]

vs.

DEL

Su Nombre

CONDADO _____ DE TEXAS

MOCIÓN PRO SE DE NIÑO ACUSADO PARA ASIGNACIÓN DE UN ABOGADO

A LA/EL HONORABLE JUEZ DE DICHA CORTE:

AHORA SE PRESENTA _____, el niño acusado en la causa penal sobre-nombrada y numerada, y mueve esta Corte a que me nombre asesor legal en conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Texas, el artículo 1.051.

En apoyo de esta moción, me gustaría respetuosamente mostrar a la Corte lo siguiente:

I.

- A. Yo soy un menor de edad ___ y no me puedo representar en un asunto penal porque no soy abogado.
- B. Mis padres no tienen dinero para contratar un abogado para que me represente. Si información adicional es requerida para verificar mi inhabilidad para contratar a un abogado, solicito a la Corte que me proporcione una audiencia para determinar si soy indigente.

II.

En conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Texas, el artículo 1.051, un acusado indigente tiene derecho a ser asignado representación legal cuando tal asignación sería en el interés de la justicia. Debido a mi incapacidad para representarme a mí mismo, o para pagarle a un abogado, es en el interés de la justicia que me asignen a un representante legal.

Respetuosamente,

DECLARANTE, *PRO SE*

Dirección _____
Teléfono _____

CASE NO. _____

STATE OF TEXAS

§
§
§
§
§
§

IN _____ COURT
[court name and number]

v.

OF

Child Defendant

_____ COUNTY, TEXAS

CHILD DEFENDANT’S PRO SE MOTION FOR APPOINTMENT OF COUNSEL

TO THE HONORABLE JUDGE OF SAID COURT:

NOW COMES _____, the Child Defendant in the above-styled and numbered criminal cause, and moves this Court to appoint me legal counsel pursuant to Texas Code of Criminal Procedure Article 1.051.

In support of this motion, I would respectfully show the Court as follows:

I.

- A. I am a ___ year old minor child and not able to represent myself in a criminal matter because I am not an attorney.
- B. My parents cannot afford to hire an attorney to represent me. If additional information is needed to verify my inability to retain an attorney, I request that the Court provide me with a hearing to determine whether I am indigent.

II.

In accordance with Texas Code of Criminal Procedure Article 1.051, an indigent criminal defendant is entitled to be appointed legal representation when such an appointment would be in the interests of justice. Due to my inability to represent myself, or to afford an attorney, it is in the interests of justice for me to be appointed legal representation.

Respectfully submitted,

CHILD DEFENDANT, *PRO SE*

Address _____

Telephone _____

CASO NO. _____

ESTADO DE TEXAS

vs.

Su Nombre

§
§
§
§
§
§

EN LA CORTE _____
[Nombre de la corte y el numero]

DEL

CONDADO _____ DE TEXAS

ORDEN DE MOCIÓN PRO SE DE NIÑO ACUSADO PARA ASIGNACIÓN DE UN ABOGADO

En este día se escucho la Moción Pro Se De Niño Acusado para Asignación de un Abogado, en conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Texas, el artículo 1.051.

POR LO TANTO SE ORDENA, JUZGA UNDECRETO que escucho la Moción Pro Se De Niño Acusado para Asignac de un Abogado sea

_____ CONCEDIDA, y que un abogado sea asignado al Niño Acusado en conformidad con los procedimientos de este condado para representación de partidos indigentes y la ley aplicable. Esta Corte considera que el acusado es un menor de edad y que los padres del Niño Acusado no tienen los recursos financieros para contratar a un abogado que represente al niño en la material sobre-nombrada y numerada.

_____ NEGADO cual el Niño Acusado hace excepción. La Corte considera que no tiene facultad para nombrar a un abogado al Niño Acusado en este caso.

Firmado el día _____ de _____, 20_____.

JUEZ

CASE NO. _____

STATE OF TEXAS

IN _____ COURT

v.

§
§
§
§
§
§

[court name and number]

OF

Child Defendant

_____ COUNTY, TEXAS

ORDER ON CHILD DEFENDANT'S PRO SE MOTION FOR APPOINTMENT OF COUNSEL

On this day came to be heard the Child Defendant's Pro Se Motion for Appointment of Counsel, pursuant to Texas Code of Criminal Procedure Article 1.051.

IT IS THEREFORE ORDERED, ADJUDGED AN DECREED that the Child Defendant's Pro Se Motion for Appointment of Counsel be

_____ GRANTED, and that legal counsel be appointed to the Child Defendant in accordance with this county's procedures for representation of indigent parties and applicable law. This Court finds that the Child Defendant is a minor and Child Defendant's parents do not have the financial resources to hire an attorney to represent the child in the above-styled and numbered criminal matter.

_____ DENIED to which the Child Defendant excepts. The Court finds that it does not have the discretion to appoint Child Defendant legal counsel in this case.

Signed this the _____ day of _____, 20_____.

JUDGE PRESIDING

CASO NO. _____

ESTADO DE TEXAS

§
§
§
§
§
§

EN LA CORTE _____
[nombre y número de la corte]

vs.

DEL

[su nombre]

CONDADO _____ DE TEXAS

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MULTAS Y COSTOS

A LA/EL HONORABLE JUEZ DE DICHA CORTE:

Yo _____ yo solicito esta Solicitud de Exención de Multas y Costos. La corte puede exencionar las multas y costos si cree que yo soy indigente y dándome multas y costos me causaría adversidad económica. Yo soy indigente, y no puedo pagar las multas y costos.

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Pido que la Corte otorgue esta solicitud y renuncia a cualquier multa o costos judiciales.

Efectuado en el Condado _____ de Texas, en el día ____ de _____ del año 20__.

Respetuosamente,

[Su firma]
Declarante

CASE NO. _____

STATE OF TEXAS

§
§
§
§
§
§

IN _____ COURT
[court name and number]

v.

OF

Child Defendant

_____ COUNTY, TEXAS

REQUEST FOR A WAIVER OF FINES AND COSTS

TO THE HONORABLE JUDGE OF SAID COURT:

I _____ make this Request for a Waiver of Fines and Costs. This Court may waive fines and costs if it finds that I am indigent and discharging fines and costs would impose financial hardship on me. I am indigent, and I am unable to pay a fine or court costs.

I declare under penalty of perjury that the foregoing is true and correct.

I ask that the Court grant this request and waive all fines and court costs.

Executed in _____ County, State of Texas, on the _____ day of _____, 20__.

Respectfully,

Signature of Child Defendant

NOTAS
